



RESOLUCIÓN N. ° 002.
Del dos (02) de enero de 2026.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO CONTRACTUAL.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ – ANTIOQUIA, de conformidad con lo establecido en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

- I. Que, el municipio de Abriaquí, Antioquia, el pasado veintitrés (23) de diciembre de 2025, publicó en SECOPII; a) Estudios previos, b) Aviso de convocatoria, y c) Proyecto de pliegos de condiciones dentro proceso **N.° 002-SGSA-SA-2025** de SELECCIÓN ABREVIADA en la modalidad de SUBASTA INVERSA, cuyo OBJETO es el **“SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS; CONTRATACIÓN DE MANIPULADORAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE; A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ. SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 26AS151F2491”** y que corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
- II. Que, el proyecto de pliegos de condiciones permaneció a disposición de los eventuales interesados, por mínimo cinco (05) días hábiles en la plataforma del SECOPII, para que realizaran observaciones al proceso de contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.
- III. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura de los Procesos de Contratación el cual deberá señalar:
 - a) El objeto de la contratación a realizar.
 - b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
 - c) El cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan.
 - d) El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.
 - e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
 - f) El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.
- IV. Que, la entidad municipal, dentro del término indicado, no recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, ni a los demás documentos. En consecuencia, se hace necesario adoptar los pliegos de condiciones definitivos y ordenar la apertura formal del proceso contractual
- V. Que, en mérito de lo expuesto,



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

Resolución N. ° 002 del 02.01.2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APERTURA. Ordenar la apertura del proceso N.º 002-SGSA-SA-2025 de SELECCIÓN ABREVIADA en la modalidad de SUBASTA INVERSA y cuyo OBJETO es el “**SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS; CONTRATACIÓN DE MANIPULADORAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE; A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ. SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 26AS151F2491”.**

ARTÍCULO SEGUNDO – VALOR: El valor oficial para el presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 208.227.453) M.C** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º **0469**, del veintitrés (23) de diciembre de 2025; proveniente del rubro denominado: 2.3.2.02.02.009.21.01 “Aportes departamentales PAE” por valor de **\$ 208.227.453** (incluidos impuestos, tasas, contribuciones y costos indirectos a que haya lugar) expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO TERCERO – CRONOGRAMA. El cronograma del proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada – Subasta inversa será el vigente y publicado en el SECOP II, el cual se puede consultar a través del siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9329445&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO CUARTO – LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS. El pliego de condiciones podrá consultarse en la página en el Portal Único de Contratación a través del siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9329445&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO QUINTO - VEEDURÍA CIUDADANA. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO – PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la plataforma SECOP II administrada por Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Abriaquí, Antioquia a los dos (02) días del mes de enero de 2026

DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO
Alcalde 2024-2027.
Municipio de Abriaquí – Antioquia.

NIT: 890.981.251-1

Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460

Telefono: 604 852 00 24

Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co

Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co